RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1233 – 2019-USP/CU

Chimbote, 10 de abril de 2019

Visto el Oficio Nº 43-2019-USP-VIRAC-RS/D, de la Directora de Responsabilidad Social con el que alcanza al Despacho del Rectorado la propuesta de los integrantes de la Comisión de Gestión Ambiental, para cumplir con las actividades del Indicador 49, declarados en el PDA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad San Pedro imparte educación superior, se dedica al estudio, la investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y prestación de servicios que la comunidad local, regional y nacional demandan;

Que la Universidad San Pedro dentro de su estructura orgánica cuenta con el Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación;

Que la Universidad San Pedro desarrolla sus actividades en base a una programación, que es aprobada anualmente a fin de organizar y articular sistemáticamente la labor para el logro de los propósitos institucionales;

El Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano, se fundamenta en las siguientes normas legales: Ley Universitaria Nº 30220; STC 00017 – 2008-PI/TC; Decreto Supremo Nº 016-2015-MINEDU; STC 0014-2014-PI/TC; STC 0016-2014-PI/TC; STC 0019-2014-PI/TC; STC 0007-2014-PI/TC;

Que el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 06.03.2019, continuada el 07.03.2019, por unanimidad, tomó el Acuerdo Nº 0236-2019-USP-CU, con el que aprueba la conformación de la Comisión de Gestión Ambiental, la misma que tendrá que elaborar las políticas, planes y acciones para la protección del ambiente, alineado a la Política Nacional de Educación Ambiental y la normatividad vigente sobre la materia, las cuales deberán alinear sus acciones a la cooperación interinstitucional públicas y privadas y a ejecución de proyectos de investigación multidisciplinarios con los centros de investigación de las facultades y filiales, a fin de cumplir con las actividades del Indicador 49, declarados en el PDA;

Estando las consideraciones, y de conformidad con los Art. 62° numeral 62.8 de la Ley Universitaria 30220; y el Art. 65° numeral 65.14 del Estatuto de la Universidad San Pedro;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la conformación de la **COMISION DE GESTION AMBIENTAL,** la misma que tendrá que elaborar las políticas, planes y acciones para la protección del ambiente, alineado a la Política Nacional de Educación Ambiental y la normatividad vigente sobre la materia, las cuales deberán alinear sus acciones a la cooperación interinstitucional públicas y privadas y a ejecución de proyectos de investigación multidisciplinarios con los centros de investigación de las facultades y filiales, a fin de cumplir con las actividades del Indicador 49, declarados en el PDA, e integrada por:

PRESIDENTA

- Dra. Carmen Soledad Mejía Murillo — Directora de Responsabilidad Social

INTEGRANTES

- Mg. Fernando Ysaac Rosales Fernández — Director del Inst. de Investigación de Medio Ambiente
- Mg. Jenny Quispe López — Rpte. Facultad de Ciencias Econ. y Administ.
- Dra. Dora Castro Rubio — Rpte. Facultad de Ciencias de la Salud
- Mg. Fabián Guerrero Medina — Rpte. Facultad de Ingeniería
- Mg. Jorge Morales Ciudad — Rpte. Facultad de Educación y Humanidades
- Mg. Rosalvina Ramírez Zegarra — Rpte. Facultad de Derecho y Ciencia Política
- Mg. Miguel Falcón Povis — Rpte. Facultad de Medicina Humana
- Lic. Hermenegildo Pajuelo Márquez — Rpte. de la Filial Huaraz
- Mg. Luis Fernando Quinteros Nicho — Rpte. de la Filial Huacho
- Ing. Jenny López Córdova — Rpte. de la Filial Piura
- Mg. Walter Grau Chávez — Rpte. de la Filial Cajamarca

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Directora de Responsabilidad Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD SAN PEDRO RECTORADO CHIMBOTE

Dr. Gilmer Augusto Díaz Tello
RECTOR

UNIVERSIDAD SAN PEDRO SECRETARIA GENERAL CHIMBOTE

Mg. Roberto Carlos Torres Carrillo
SECRETARIO GENERAL DOCENTE

GADT/R.,RCTC/SG.,
RCR/asg.

c.c. Rector, VRAC, OAL, DL,
DIGA, Auditoria, Arch.